

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1991.-

VISTO la información sumaria ordenada por Resolución N°702/90, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Investigadora, designada para realizarla, ha señalado en su informe la existencia de defectos en la tramitación de las Licitaciones N°s. 1/88 v 2/88, de la Unidad Académica Rafaela.

Que la Comisión de Presupuesto basándose en dicho informe aconseja realizar el correspondiente sumario administrativo a fin de deslindar / responsabilidades.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N°23.069.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

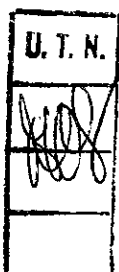
RESUELVE:

ARTICULO 1°- Ordenar se instruya sumario administrativo en la dependencia que tuvo a su cargo las Licitaciones N°s. 1/88 v 2/88 de la Unidad Académica Rafaela.

ARTICULO 2°- Dejar sin efecto el artículo 4° de la Resolución N°40/91 C.S.

ARTICULO 3°- Reafírese. Comuníquese v archívese.

RESOLUCION N°654/91



INGENIERO JUAN CARLOS REGALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO ADIMO MURAD
SECRETARIO ACADEMICO